CONTRATO N° 04/2020

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **NM DISEÑOS** con **RUC N° 1009022-3**, domiciliada en la calle Rio Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI,** con **Cédula de Identidad N° 1.009.022**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la COMPRA DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"COMPRA DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) *Garantia de Mantenimiento de Contrato.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375.162.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • CONTRALORIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré

La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M.V. N° 236/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56121502-9999	**Silla para alumno NIVEL INICIAL**	Unidad	UNIDAD	70	NM DISEÑOS	Nacional	81.675	5.717.250
2	56121505-9999	**Mesa para alumno NIVEL INICIAL**	Unidad	UNIDAD	70	NM DISEÑOS	Nacional	117.700	8.239.000
3	44111905-003	**Pizarra acrilica colgante (1,30x3,00)**	Unidad	UNIDAD	11	NM DISEÑOS	Nacional	602.800	6.630.800
4	56101703-002	**Escritorio estándar para profesor**	Unidad	UNIDAD	11	NM DISEÑOS	Nacional	542.300	5.965.300
5	56121502-9999	**Silla estándar para Profesor**	Unidad	UNIDAD	11	NM DISEÑOS	Nacional	98.560	1.084.160
6	56121704-001	**Armario bajo enchapado con dos puertas**	Unidad	UNIDAD	15	NM DISEÑOS	Nacional	748.000	11.220.000
7	56101503-9999	**Perchero colgador de mochilas**	Unidad	UNIDAD	8	NM DISEÑOS	Nacional	210.100	1.680.800
8	56121704-002	**Estante con cubetas de plásticos (cubetas con tapas de colores: ROJO, AZUL,AMARILLO,VERDE)**	Unidad	UNIDAD	2	NM DISEÑOS	Nacional	1.697.300	3.394.600
9	56121502-9999	**Silla para alumno PRIMER CICLO**	Unidad	UNIDAD	235	NM DISEÑOS	Nacional	98.560	23.161.600
10	56121505-9999	**Mesa pupitre individual para alumno PRIMER CICLO**	Unidad	UNIDAD	235	NM DISEÑOS	Nacional	124.740	29.313.900
11	56121502-9999	**Silla para alumno (2º - 3er Ciclo)**	Unidad	UNIDAD	275	NM DISEÑOS	Nacional	98.560	27.104.000
12	56121505-9999	**Mesa pupitre individual para alumno (2º - 3er CICLO)**	Unidad	UNIDAD	275	NM DISEÑOS	Nacional	124.740	34.303.500
13	56121502-9999	**Silla estándar para COMEDOR**	Unidad	UNIDAD	80	NM DISEÑOS	Nacional	98.560	7.884.800
14	56101543-001	**Mesa de madera con caballete metálico (según especificaciones del MEC)**	Unidad	UNIDAD	8	NM DISEÑOS	Nacional	632.500	5.060.000
						Precio Total			**170.759.710**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 451 - Fábrica: Itapé N° 1898 Lambaré

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

ANEXO MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - VILLETA

	INSTITUCIÓN	CICLO/NIVEL	MESA PUPITRE INVIDIUAL P/ALUMNO	SILLA STANDAR P/ ALUMNO	ESCRITORIO PARA PROFESOR	SILLA STANDARD PARA PROFESOR	PIZARRA ACRILICA	ARMARIO BAJO CON 2 PUERTAS	MESA DE MADERA CON CABALLEE METALICO
1	Escuela Básica. Nº 2064 Esteban Medina – Del Maestro c/ Ramona Martínez – Bº San Martin de la Ciudad de Villeta.	Comedor		40				1	4
		1 Ciclo	40	40	1	1	2	1	
		TOTAL:	40	80	1	1	2	2	4

	INSTITUCIÓN	CICLO/NIVEL	MESA PUPITRE INVIDIUAL P/ALUMNO	SILLA STANDAR P/ ALUMNO	ARMARIO BAJO CON 2 PUERTAS	PIZARRA ACRILICA	ESCRITORIO PARA PROFESOR	SILLA STANDARD PARA PROFESOR
2	CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADUTOS N° 23 Calle: Virgen del Rosario c/ Guarnipitan.	Nivel Medio	35	35	1	1	1	1
		TOTAL:	35	35	1	1	1	1

	INSTITUCIÓN	CICLO/NIVEL	MESA PUPITRE INVIDIUAL P/ALUMNO	SILLA STANDAR P/ ALUMNO	ARMARIO BAJO CON 2 PUERTAS	PIZARRA ACRILICA	ESCRITORIO PARA PROFESOR	SILLA STANDARD PARA PROFESOR
3	CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS N° 11-05 - Calle: Jovenes por la Democracia c/ Virgen del Rosario.	Nivel Medio	20	20	1	1	1	1
		TOTAL	20	20	1	1	1	1

	INSTITUCIÓN	CICLO / NIVEL	MESA PUPITRE INVIDIUAL P/ALUMNO	SILLA STANDAR P/ ALUMNO
4	Escuela Básica Nº 708 Carlos Antonio López - Calle: Mcal. Estigarribia Bº Inmaculada - Villeta	1 Ciclo	30	30
		TOTAL:	30	30

	INSTITUCIÓN	CICLO / NIVEL	MESA PUPITRE INVIDIUAL P/ALUMNO	SILLA STANDAR P/ ALUMNO	ARMARIO BAJO CON 2 PUERTAS	PIZARRA ACRILICA
5	Escuela Básica Nº 2066 San Antonio de Padua - Cía Senda de la Ciudad de Villeta.	1° CICLO	5	5	5	5
		TOTAL:	5	5	5	5

	INSTITUCIÓN	CICLO/NIVEL	MESA DE MADERA CON CABALLEE METALICO	SILLA STANDAR P/ ALUMNO	ESCRITORIO PARA PROFESOR	SILLA STANDARD PARA PROFESOR	ARMARIO BAJO CON 2 PUERTAS
6	Escuela Básica N° 163 Prof. Adolfo M. Monges - Calle Juan Bazán de Pedraza B° SAN ISIDRO de la Ciudad de Villeta.	Comedor	4	40			1
		1 Ciclo			3	3	
		TOTAL:	4	40	3	3	1

MUNICIPALIDAD DE VILLETA - SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL - VILLETA

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1898 Lambaré

	INSTITUCIÓN	CICLO/NIVEL	MESA PUPITRE INVIDIUAL P/ALUMNO	SILLA STANDAR P/ ALUMNO
7	Colegio Nacional Prof. Adolfo M. Monges. - Calle Juan Bazán de Pedraza B° SAN ISIDRO de la Ciudad de Villeta.	Nivel Medio	35	35
		TOTAL:	35	35

	INSTITUCIÓN	CICLO/NIVEL	MESA PUPITRE INVIDIUAL P/ALUMNO	SILLA STANDAR P/ ALUMNO	ESCRITORIO PARA PROFESOR	SILLA STANDARD PARA PROFESOR	PIZARRA ACRILICA	ARMARIO BAJO CON 2 PUERTAS	ESTANTE C/ CUBETAS DE PLASTICO
8	Escuela Básica N° 472 Alejo Juan Martín Robadín Mamet - Camino a Nueva Italia Cía Tacuryty de la Ciudad de Villeta.	Nivel Incial	25	25	1	1	1	1	1
		1 Ciclo							
		TOTAL:	25	25	1	1	1	1	1

	INSTITUCIÓN	CICLO/NIVEL	MESA PUPITRE INVIDIUAL P/ALUMNO	SILLA STANDAR P/ ALUMNO	ESCRITORIO PARA PROFESOR	SILLA STANDARD PARA PROFESOR	ARMARIO BAJO CON 2 PUERTAS
9	Colegio Nacional Alejo Juan Martín Robadín Mamet - Camino a Nueva Italia Cía Tacuryty de la Ciudad de Villeta.	Nivel Medio	50	50	3	3	3
		TOTAL:	50	50	3	3	3

	INSTITUCIÓN	CICLO/NIVEL	MESA PUPITRE INVIDIUAL P/ALUMNO	SILLA STANDAR P/ ALUMNO
10	Escuela Básica N° 7601 Prof. Bernardina Ida Rodriguez Duré - – Fracción Mbocayaty Cía Naranjaisy de la Ciudad de Villeta.	1 Ciclo	15	15
		TOTAL:	15	15

	INSTITUCIÓN	CICLO/NIVEL	MESA PUPITRE INVIDIUAL P/ALUMNO	SILLA STANDAR P/ ALUMNO	ESCRITORIO PARA PROFESOR	SILLA STANDARD PARA PROFESOR	PIZARRA ACRILICA	ARMARIO BAJO CON 2 PUERTAS	ESTANTE C/ CUBETAS DE PLASTICO	COLGADOR DE MOCHILA
11	Escuela Básica N° 2384 Virgen De Fátima - Cía Tacuaty Ruguá.	Nivel Incial	25	25	1	1	1	1	1	4
		1 Ciclo	20	20						
		TOTAL:	45	45	1	1	1	1	1	4

	INSTITUCIÓN	CICLO/NIVEL	MESA PUPITRE INVIDIUAL P/ALUMNO	SILLA STANDAR P/ ALUMNO
12	Centro de Educación Especial Nuestra Señora del Rosario - Calle: Heroes Villetanos del Chaco y Mcal. Estigarribia.	1 Ciclo	25	25
		TOTAL:	25	25

	INSTITUCIÓN	CICLO/NIVEL	MESA PUPITRE INVIDIUAL P/ALUMNO	SILLA STANDAR P/ ALUMNO
13	Escuela Básica N° 5924 Virgen Peregrina - Calle: San Miguel (Complejo ODD) CÍA NARANJAISY.	1 Ciclo	20	20
		TOTAL:	20	20

	INSTITUCIÓN	CICLO/NIVEL	MESA PUPITRE INVIDIUAL P/ALUMNO	SILLA STANDAR P/ ALUMNO
14	Escuela Básica N° 6388 Naranjaisy - Fracción Pozo Favorito II Cía Naranjaisy.	2 Ciclo	25	25
		TOTAL:	25	25

	INSTITUCIÓN	CICLO/NIVEL	MESA PUPITRE INVIDIUAL P/ALUMNO	SILLA STANDAR P/ ALUMNO
15	Escuela Básica N° 476 "Lomas Valentina" - Calle: Concejal Silvestre Veron Cía Ita Ybate.	1 Ciclo	30	30
		TOTAL:	30	30

	INSTITUCIÓN	CICLO/NIVEL	MESA PUPITRE INVIDIUAL P/ALUMNO	SILLA STANDAR P/ ALUMNO
16	Centro Educativo "Lomas Valentina" - Calle: Concejal Silvestre Veron Cía Ita Ybate.	Nivel Medio	30	30
		TOTAL:	30	30

MUNICIPALIDAD DE VILLETA · SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL · VILLETA

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1899 Lambaré

	INSTITUCIÓN	CICLO/NIVEL	MESA PUPITRE INVIDIUAL P/ALUMNO	SILLA STANDAR P/ ALUMNO
17	Escuela Básica N° 427 Avay - Cía Naranjaisy.	1 Ciclo	30	30
		2 Ciclo	30	30
		TOTAL:	60	60

	INSTITUCIÓN	CICLO/NIVEL	MESA PUPITRE INVIDIUAL P/ALUMNO	SILLA STANDAR P/ ALUMNO
18	Escuela Básica N°444 Prof. Manuel Ayala - Cía. Cumbarity.	Nivel Inicial	20	20
		1 Ciclo	20	20
		TOTAL:	40	40

	INSTITUCIÓN	CICLO/NIVEL	MESA PUPITRE INVIDIUAL P/ALUMNO	SILLA STANDAR P/ ALUMNO
19	Colegio Nacional Prof. Manuel Ayala - Cía Cumbarity.	Nivel Medio	20	20
		TOTAL:	20	20

	INSTITUCIÓN	CICLO/NIVEL	MESA PUPITRE INVIDIUAL P/ALUMNO	SILLA STANDAR P/ ALUMNO
20	Colegio Técnico Dptal. Municipal Dr. Eusebio Ayala - Avda. Virgen del Rosario.	Nivel Medio	30	30
		TOTAL:	30	30

El proveedor deberá tener la capacidad de entregar la totalidad de los muebles licitados en un plazo de **25(veinticinco) días**, desde la entrega de la Orden de Compras por parte de la Convocante en cada Institución Educativa de la Ciudad de Villeta.

En caso de que los bienes entregados no cumplan con las condiciones establecidas o presenten defectos conforme a los criterios establecidos, los mismos deberán ser reemplazados en el período de 48 (cuarenta y ocho) horas, desde la recepción de la notificación por parte del Proveedor.
La orden de compras se podrá emitir dentro de los 2(dos) días de haber firmado el contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: ARQ. DELIA ID.
9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-
10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a

la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinte.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI
NM DISEÑOS
PROVEEDOR